

A la **Oficina de Conflictos de Intereses** del Ministerio de Administraciones Públicas (**MAP**)

Considerando la **Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado**, y en especial la Resolución 2787/07 de la **Comisión Nacional de la Competencia (CNC)** que puede verse publicada en <http://www.miguelgallardo.es/CNC-UPM.pdf> y nuestra denuncia de fecha 2 de abril en <http://www.miguelgallardo.es/denuncia.pdf>

Pedimos que se incoe un expediente en el que se nos tenga por interesados requiriendo a todos los miembros del **Consejo de la CNC**, **Luis Berenguer Fuster**, **Fernando Torremocha García-Sáenz**, **Emilio Conde Fernández-Oliva**, **Miguel Cuerdo Mir**, **Pilar Sánchez Núñez**, **Julio Costas Comesaña**, **M^a Jesús González López** e **Inmaculada Gutiérrez Carrizo**, para que declaren cuáles han sido, son y previsiblemente pueden ser en el futuro, todas sus **relaciones remuneradas con universidades públicas**, porque es evidente e innegable que pueden existir, y creemos que existen, muy serios conflictos de intereses económico-universitarios, que deben ser declarados con todos los datos comprobables y documentados, detallada y objetivamente.

Sin perjuicio del derecho que tenemos a interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la Resolución 2787/07 de la **CNC**, hasta el 8 de mayo de 2008, la lectura de dicha resolución nos hace pensar que **se pretende sentar un inamovible precedente** por el que los funcionarios públicos dedicados a tiempo completo a la docencia universitaria puedan elaborar y ratificar ante Juzgados y Tribunales dictámenes periciales sin límite ni control alguno, de manera muy bien remunerada, hasta el punto de que los sobresueldos superen su sueldo, sin obligación de ofrecer a otros justiciables condiciones similares a las de sus clientes, y compitiendo deslealmente con quienes no tienen a su alcance sus mismos recursos públicos.

Una simple búsqueda en Internet por los nombres de los miembros del **Consejo de la CNC** evidencia que varios de ellos son profesores de universidad, e incluso hemos encontrado un caso en el que se ha ostentado el cargo de vicerrector, además de que son varios los que participan frecuente y activamente en actos y publicaciones en diversas universidades públicas.

Solicitamos que este requerimiento se tramite a la mayor brevedad posible, porque en función de lo que cada uno de los miembros del **Consejo de la CNC** declare, podremos ejercer algún otro derecho que nos reservamos, y en todo caso, al tratarse de altos cargos y ser el objeto de nuestra solicitud su propia declaración sobre sus relaciones remuneradas con universidades públicas, entendemos que tal información es, y no puede dejar de ser, pública y publicable, y que no es admisible ninguna excusa para que la **Oficina de Conflictos de Intereses** del Ministerio de Administraciones Públicas no pueda requerirla ahora y darnos inmediato traslado de toda ella.

En Madrid, a 10 de marzo de 2008, <http://www.miguelgallardo.es/conflictos.pdf>

Fdo.: **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, con DNI: 07212602-D, ingeniero de minas (UPM) y criminólogo (UCM), con Website personal en <http://www.miguelgallardo.es> también como Administrador Único de la empresa dedicada a Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura denominada **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA)**, Sociedad Limitada Unipersonal, constituida el 25 de julio de 1996, con CIF: B-81499345, Website en <http://www.cita.es> teléfonos 914743809, móvil 619776475, E-mail: miguel@cita.es y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid